

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1239-2023

Guatemala, 19 de abril de 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es función del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna y que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, analizó el Acuerdo Ministerial número 410-2023 que creó el Programa de Becas de Inglés, llegando a la conclusión que en lo que respecta a la superación profesional del personal docente, administrativo y de servicio de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, corresponde a su Junta Directiva agotar las acciones correspondientes para el efecto. Por otro lado, el Ministerio de Educación, conforme su disponibilidad financiera, podrá otorgar becas de estudio a estudiantes guatemaltecos de los distintos niveles educativos, por su vocación, rendimiento escolar, aptitudes y no contar con medios económicos para sostener sus estudios, así como la mejora académica de los docentes que pertenecen al sector público y en particular a los que imparten educación en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica en el área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero; y en el Ciclo de Educación Diversificada en el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés. Por lo que es menester reformar el Acuerdo Ministerial indicado, emitiendo para el efecto la presente disposición legal, la cual es de estricto interés del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), c), d), e), f), g) y m) y 33 literales a), c) y e) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29, del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 10 y 39 literal h), del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 410-2023 de fecha 6 de febrero de 2023 el cual queda de la siguiente manera:

“ARTICULO 1. CREACIÓN.

Crear el Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, que dentro del marco legal el Ministerio de Educación dirige a favor de los sectores que a continuación se expone:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

a) Estudiantes del Sector Público y por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada.

b) Docentes del Sector Público que imparten educación en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica en el área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero; y en el Ciclo de Educación Diversificada en el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés.”

ARTICULO 2. VIGENCIA.

El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente y debe publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

LAS VICEMINISTRAS DE EDUCACIÓN


CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ




LILIAN DINORA PÉREZ LOPEZ

